

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE  
COOSALUD EPS  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVERA**

**FECHA** : 30 DE JUNIO DEL 2023  
**LUGAR** : OFICINA DE SARAVERA  
**HORA** : 05 : 00 PM  
**PARTICIPANTES:** personas (Se anexa firma de los asistentes).  
**OBJETIVO** : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
3. Evaluación de la sesión
4. Apertura del Buzón de sugerencias
5. Programación de la próxima reunión

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de SARAVERA.
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de DIANA KATERINE PALOMINO colaborador de Coosalud EPS.

a. TEMAS DEL MES: **MOVILIDADES , PRESTACIONES ECONOMICAS ,  
CATEGORIAS CUOTAS MODERADORAS .**

b. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES : ( de acuerdo a las diapositivas)

## MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES



DECRETO 3047 del 2013

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.

DECRETO 3047 del 2013

a. ¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

**Movilidad:** Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.

**Traslado:** Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

b. ¿A qué personas aplica la movilidad?

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén, listados censales y quienes apliquen para la contribución solidaria (nivel Sisben-grupo D)

c. ¿Cómo aplica la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral?

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

**d. ¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?**

El afiliado debe validar en la EPS si quedo aplicada la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

**e. ¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a Coosalud EPS?**

DECRETO 3047 del 2013

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%.
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%.
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.

**f. ¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?**

Si, se reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

**g. ¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?**

DECRETO 3047 del 2013

En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, listado censal, víctimas del conflicto, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y direccionándolo a la sucursal más cercana.

En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén o que estén en el grupo Sisbén grupo D, deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital o que no cuente con listado censal de grupos para poblaciones especiales.

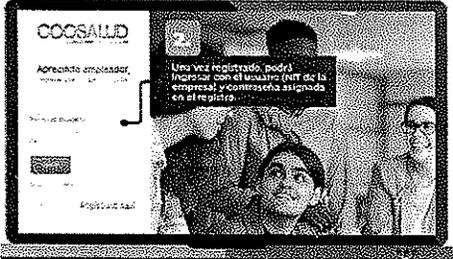
# PRESTACIONES ECONOMICAS

www.coosalud.com

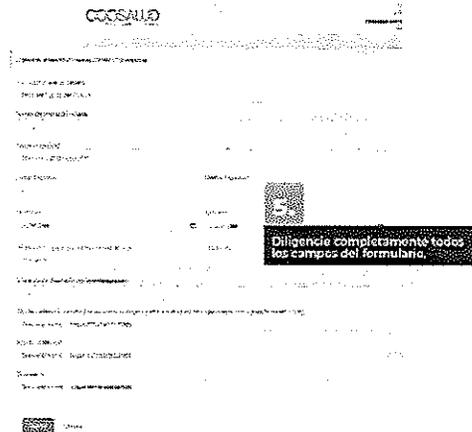
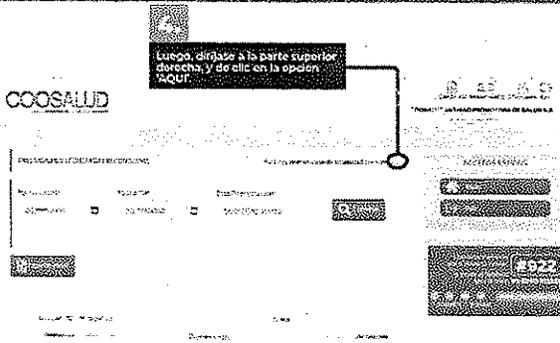
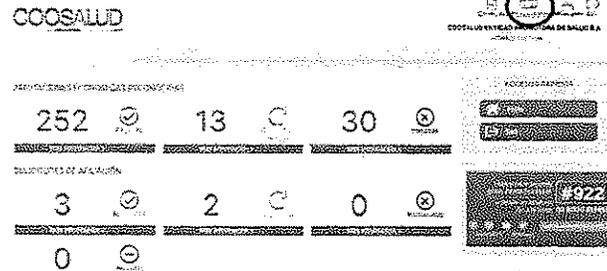
## RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE ORIGEN COMUN O LICENCIAS DE MATERNIDAD- PATERNIDAD

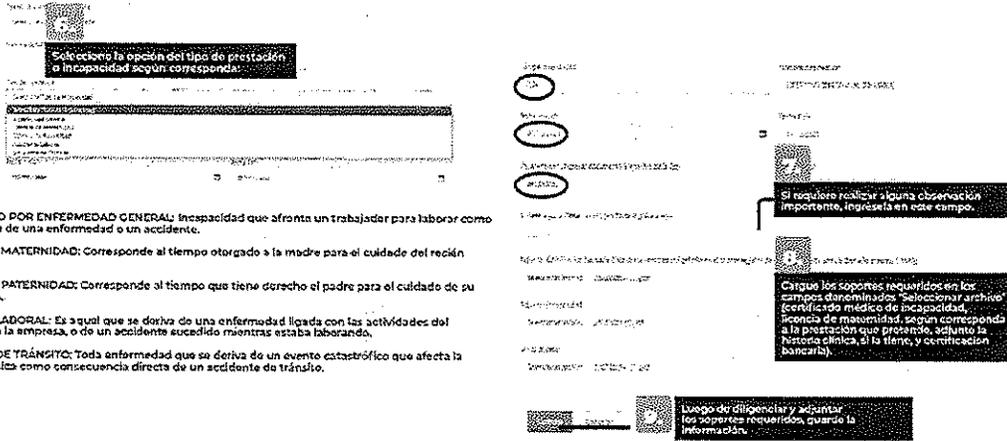
La radicación de su incapacidad y/o licencia podrá realizarla en la página web, opción 'Portal de empleadores', tal como se detalla a continuación:

The screenshot shows the top navigation bar of the COOSALUD website. It includes links for 'TUS TRÁMITES', 'AFILIADOS', 'EMPLEADORES', 'PROFESIONALES', and 'EMPLEADOS'. There is also a search bar and a 'Participación' button. Below the navigation bar, there are logos for 'PORTAL DE AFILIADOS', 'PORTAL DE EMPLEADORES', and 'ACTUALIZADORES'. The main content area features a 'Portal de afiliados' button with a heart icon, a section titled 'Conoce tu estado de afiliación' with a 'Selecciona el tipo de documento' dropdown menu, and two images of a woman and a child.



3 Para realizar la autogestión de radicación de solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidad general de origen común y licencias de maternidad - paternidad, haga clic en la opción 'Incapacidades'





**INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL:** Incapacidad que afronta un trabajador para laborar como consecuencia de una enfermedad o un accidente.

**LICENCIA DE MATERNIDAD:** Corresponde al tiempo otorgado a la madre para el cuidado del recién nacido.

**LICENCIA DE PATERNIDAD:** Corresponde al tiempo que tiene derecho el padre para el cuidado de su recién nacido.

**ACCIDENTE LABORAL:** Es a aquel que se deriva de una enfermedad ligada con las actividades del trabajador en la empresa, o de un accidente sucedido mientras estaba laborando.

**ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** Toda enfermedad que se deriva de un evento catastrófico que afecta la integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito.

**En cuanto lo haga, el sistema le emitirá un mensaje al correo electrónico registrado con el número del caso para el seguimiento del apertante.**

**PARA TENER EN CUENTA**

- El trámite de las prestaciones económicas solo deben ser tramitadas a través del portal de autogestión de Coosalud EPS.
- Los tiempos establecidos para la respuestas sobre incapacidades y licencias son de 20 días hábiles desde el momento de la radicación en el portal.
- Las respuestas de transcripción, aprobación, negación y reconocimiento económico son respondidas a los empleadores (dependientes) e independientes por medio del correo electrónico registrado en el portal de autogestión.
- La radicación de las prestaciones económicas no las deben realizar los cotizantes dependientes es decir cuando la afiliación al régimen contributivo es por vínculo laboral con una empresa
- La Circular 011 de 1995 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud indica que el reconocimiento económico por incapacidad o licencias lo debe realizar el empleador al afiliado cotizante dependiente, con la misma periodicidad de la nómina. El trámite de pago de la incapacidad es realizado entre la EPS y el Empleador, no se realiza al empleado, por lo que nuestra entidad realiza dicho reconocimiento económico a los empleadores que cumplan con los requisitos legales para acceder al derecho.

## CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2023

### CUOTAS MODERADORAS AÑO 2023

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso

#### Cuotas moderadoras

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor
A	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$ 4.100
B	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$ 16.400
C	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$ 43.000

\*SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2023

## COPAGOS AÑO 2023

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte del servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

**El cobro aplica en todos los servicios a excepción:**

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio.

Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:

### Copagos

Rango	Categoría	% del valor del servicio	Valor máximo	
			Por evento (*1)	Por año (*2)
Menos de 2 SMLMV	A	11,50%	\$ 304.583	\$ 610.227
Entre 2 y 5 SMLMV	B	17,30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
Mayor a 5 SMLMV	C	23,00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

(\*1) Manejo de una patología específica en el mismo año

(\*2) Valor máximo por año por beneficiario

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual

Vigente 2023

**Afiliados en movilidad al régimen subsidiado**

**Cuotas moderadoras**

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud se aplican cuotas moderadoras.

**Copagos**

% del valor del servicio	Valor máximo	
	Por evento* (1)	Por año* (2)
10%	\$ 330.632,42	\$ 1.081.264,84

\* El valor máximo de los copagos por evento y por año se aplica por afiliado.

**GRACIAS**



## CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

(Acuerdo 260 de 2004 CNSSS – Decreto 1652 de 2022 – Ley 1955 de 2019, artículo 49)

### 1. REFERENTE: UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)

AÑO	UVT	Incremento UVT 2023/2022
2022	38.003,6	11,60%
2023*	42.412,0	

UVT: Unidad de Valor Tributario

\* Resolución 001264 del 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42.412)

### 2. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

#### 2.1. Valor de la cuota moderadora 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	VALOR CUOTA MODERADORA 2022	Incremento UVT para el año 2023 *	VALOR CUOTA MODERADORA 2023 1/	VALOR CUOTA MODERADORA (Con aproximación centena mas cerca)	
MENOR A 2 SMLMV	3.700	11,60%	4.129	4.100	10,81%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	14.700	11,60%	16.405	16.400	11,56%
MAYOR 5 SMLMV	38.500	11,60%	42.966	43.000	11,69%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

UVT: Unidad de Valor Tributario

\* Resolución 001264 del 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42.412)

1 / Artículo 49, Ley 1955 de 2019

#### 2.2. Valor de los copagos 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
MENOR A 2 SMLMV	11,50%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	17,30%
MAYOR 5 SMLMV	23,00%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente



### 2.2.1 Tope máximo de los copagos por evento\* 2022 – 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR EVENTO 2022	TOPE POR EVENTO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	272.924	304.583	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	1.093.597	1.220.455	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

\* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

### 2.2.2 Tope máximo de los copagos por año calendario\* 2022 -2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR AÑO 2022	TOPE POR AÑO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	546.799	610.227	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	4.374.389	4.881.818	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

\* Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

## 3. RÉGIMEN SUBSIDIADO

### 3.1. Cuota moderadora 2023

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

### 3.2. Valor de los copagos 2023

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
COMO MAXIMO EL:	10,00%

### 3.3. Tope máximo de copagos por evento\* y por año calendario\*\*, 2022– 2023

REGIMEN SUBSIDIADO	TOPE 2022	TOPE 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
TOPE POR EVENTO	475.477,08	530.632,42	11,60%
TOPE AL AÑO	950.954,16	1.061.264,84	11,60%

\*Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

\*\*Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.



CONVOCATORIA No 06

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE Saravena DEL  
DEPARTAMENTO DE Arauca

Para: Integrantes de ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
De: Junta directiva de ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
Motivo: Invitación a sesión

Reciba un cordial saludo.

Nos complace invitarlo a participar en la reunión de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de nuestra zona, con el fin de dar a conocer los avances que hemos tenido en nuestro Plan de acción y otra información que consideramos de interés compartir con cada uno de ustedes.

Lugar: Oficina de Coosalud  
Fecha: 30 junio del 2023  
Hora: 05:00 pm

Si desea mayor información sobre esta convocatoria, puede acercarse al colaborador de Coosalud EPS.

Atentamente,

Consuelo Rodriguez

PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE USUARIOS

